

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**9450** *Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

#### CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 11 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de 28 de agosto de 2015, corregida por la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 2016.

Segundo.

El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Galicia, el 9 de septiembre de 2016, siendo publicada en el perfil del contratante de la Entidad el 12 de septiembre de 2016. Dicha propuesta recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima.

Tercero.

En el apartado 2.2 de la Propuesta de resolución, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Galicia, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la Propuesta.

Cuarto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución en lo que respecta a la comunidad autónoma de Galicia, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas PYMES que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base novena, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases, décima y undécima

debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de Galicia es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016, en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la mencionada propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016 por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Galicia, a las siguientes PYMES, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Galicia, de 9 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base duodécima y en la normativa legal aplicable):

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2016/05715/000078	C.A.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS, SL.	B36228989	72.412,00	36.206,00
2016/05715/000086	TESLA TECHNOLOGIES & SOFTWARE, SL.	B70305578	65.000,00	32.500,00
2016/05715/000097	MACRO SISTEMAS, SA.	A36646768	109.080,00	59.994,00
2016/05715/000109	SAEC DATA, SA.	A36631653	69.139,25	41.483,55
2016/05715/000117	NETEX KNOWLEDGE FACTORY, SL.	B15595754	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000149	SERINFER SERVICIOS INFORMÁTICOS, SL.	B36841070	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000178	TEIMAS DESENVOLVEMENTO, SL.	B70179973	45.000,00	36.000,00
2016/05715/000190	INFOJC, SL.	B36764827	108.500,00	54.250,00
2016/05715/000195	INTELIGENCIA VISUAL, SL.	B27303254	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000196	VISUAL MICROSYSTEMS, SA.	A36333706	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000200	NUBODATA TECH. SOLUTIONS, SLNE.	B70419213	74.500,00	59.600,00
2016/05715/000201	VELNEO, SA.	A36494706	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000235	QUALIGY SOLUTIONS INNOVATION, SL.	B94117199	50.000,00	37.500,00
2016/05715/000238	OPEN SOFT SERVICIOS INFORMÁTICOS, SL.	B36769917	81.000,00	56.700,00
2016/05715/000306	ENXENIO, SL.	B15879653	95.000,00	47.500,00
2016/05715/000325	QUADRALIA, SL.	B27742337	80.000,00	40.000,00
2016/05715/000334	QUERES TECNOLOGÍAS, SL.	B70007869	50.000,00	25.000,00

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2016/05715/000382	ENXENDRA TECHNOLOGIES, SL.	B85630978	67.496,01	33.748,01
2016/05715/000403	SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INFORMACIÓN, SL.	B15986771	48.000,00	24.000,00
2016/05715/000404	PRIMATE MULTIMEDIA IBÉRICA, SL.	B15825136	37.553,26	18.776,63
2016/05715/000406	REDEGAL, SL.	B32318354	74.500,00	59.600,00
2016/05715/000412	CITIOUS TEAM, SL.	B27814474	60.000,00	36.000,00
2016/05715/000421	BALIDEA CONSULTING PROGRAMING, SL.	B15850647	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000429	TELTEK VIDEO RESEARCH, SL.	B27709476	90.000,00	49.500,00
2016/05715/000465	MAG & MAG & ASOCIADOS, SL.	B32426504	30.000,00	15.000,00
2016/05715/000479	HACCE SOLUCIONES TIC, SL.	B36989515	105.000,00	52.500,00
2016/05715/000480	INTECO INGENIERÍA AVANZADA, SL.	B36856540	80.000,00	60.000,00
2016/05715/000482	LINKNOVATE SCIENCE, SL.	B70409628	109.000,00	59.950,00
2016/05715/000497	VISUAL PUBLINET, SL.	B36880094	79.962,18	59.971,63
2016/05715/000500	ASM SOFT, SL.	B36636629	63.980,66	47.985,50
2016/05715/000501	ADVANCED SYSTEMS PUNTOBIT, SL.	B15995558	75.000,00	60.000,00
2016/05715/000510	ARCADE CONSULTORES, SL.	B15476047	47.566,68	26.161,67
2016/05715/000515	IMATIA INNOVATION, SL.	B36499960	60.000,00	30.000,00
2016/05715/000522	ISONOR QUALITY, SL.	B36275519	75.000,00	60.000,00
2016/05715/000534	TECALIS ENGINEERING, SL.	B70279088	80.000,00	60.000,00
2016/05715/000606	ISELTEC, SL.	B70444823	80.000,00	60.000,00
2016/05715/000612	CIENCIA E TECNOLOGIA AMBIENTAL, SLNE.	B32394348	79.973,00	59.979,75
2016/05715/000629	DOMESTING, SL (ant. INTERNET, MARKETING & TRAINING, SL).	B70448691	60.000,00	30.000,00
2016/05715/000635	SDWEB SOLUCIONS DIXITAIS, SL.	B70151113	30.000,00	15.000,00
2016/05715/000650	AMODO SOLUCIONES, SL.	B32460412	40.500,00	20.250,00

Segundo.

Inadmitir a trámite la solicitud presentada fuera de tiempo y forma por el siguiente interesado:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000660	AILALELO DISEÑO GRÁFICO S. COOP. GALEGA.	F27444710

Tercero.

Dar por desistida la siguiente solicitud, por no haberse atendido a alguno de los requerimientos de documentación emitidos por el órgano instructor a lo largo de las diferentes fases del procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000642	BIWID SOLUTIONS, SL.	B70454079

Cuarto.

Desestimar las siguientes solicitudes por no haber acreditado, de forma suficiente y correcta y a través de la documentación presentada en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o Razón Social	NIF
2016/05715/000071	SOFTWARE 4 SCIENCE DEVELOPMENTS, SL.	B70393582
2016/05715/000207	AKAYA SOLUTIONS, SL.	B70394093
2016/05715/000544	INVBIT DISEÑO Y DESARROLLO WEB, SL.	B70346291
2016/05715/000657	LABRAX SOLUCIONES, SL.	B70334529

Quinto.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2016.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.